

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00085
Demandante:	GUMERCINDA VILLALBA RODRIGUEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Asunto:	REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta la constancia visible a folio 122, donde quedó consignado que la Profesional Universitaria, Nancy Segura, de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** informó que las nóminas pensionales anteriores al 2004 deben reposar en los archivos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA**, se dispone:

- **SOLICITAR** a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA** a fin de que se sirva expedir certificación en la que se indique el monto pensional que se ha venido cancelando a la ejecutante **GUMERCINDA VILLALBA RODRIGUEZ desde el año 1992** y hasta la fecha, discriminando de forma clara **el momento en que efectuó el reajuste establecido en la Ley 6 de 1992.**

Para lo anterior se concede un término de tres (3) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en el estado electrónico No. <u>13</u> de fecha <u>21/02/2020</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria,	
11001-33-35-013-2018-00085	